

Concepción 13 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA DAR CONTINUIDAD DE AUTORIZACION GENERICA OTORGADA AL GOBERNADOR REGIONAL PARA LOS CASOS QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°8021/o5

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°05
Fecha : 13 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 766 de fecha 08/03/2024.

⇒ Acuerdo: Aprobar ratificar continuidad de autorización genérica otorgada al Gobernador Regional en años anteriores, en virtud de autorización genérica que le fuera otorgada para incrementar hasta en un 20% el valor reajustado a moneda del año en curso de las iniciativas aprobadas, mediante Certificado CORE N° 7225o24, de fecha 28.12.22, y certificados previos de similar tenor.

Este reajuste involucraría exclusivamente a las iniciativas que cumplan con lo indicado precedentemente, no pudiendo realizarse nuevos aumentos de recursos mediante la aplicación hasta los montos ya autorizados, y ejecutadas bajo los siguientes conceptos presupuestarios:

- Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros
- Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión
- Subtítulo 33, Ítem 03:
 - o Asignación 100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)
 - o Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)
 - o Asignación 150 Municipalidades

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 4 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

ORD.: N°

766

ANT.: 1.- Certificado CORE N° 7225o24 del 28/12/22.
2.- Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.

MAT.: Solicita ratificar continuidad de autorización genérica otorgada al Gobernador Regional para los casos que indica.

CONCEPCIÓN, 08 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a análisis y sanción del Consejo Regional del Biobío la ratificación, para el ejercicio presupuestario 2024, de la vigencia de los aumentos de montos autorizados por el Gobernador Regional¹ en años anteriores, en virtud de autorización genérica que le fuera otorgada para incrementar hasta en un 20% el valor reajustado a moneda del año en curso de las iniciativas aprobadas, mediante Certificado CORE N° 7225o24, de fecha 28.12.22, y certificados previos de similar tenor.

En caso de ser aprobada, esta ratificación afectará sólo a los incrementos ya aprobados en años precedentes, no pudiendo realizarse nuevos aumentos de recursos mediante la aplicación de esta facultad. Esto, por cuanto este procedimiento no está contemplado en las glosas presupuestarias comunes a los Gobiernos Regionales del presente año, pero sí lo estuvo en las glosas de los últimos años, existiendo compromisos con terceros y derechos adquiridos por éstos, generados conforme a la normativa vigente al momento de autorizar estos recursos adicionales.

Por tanto, en lo específico, este reajuste involucraría exclusivamente a las iniciativas que cumplan con lo indicado precedentemente, hasta los montos ya autorizados, y ejecutadas bajo los siguientes conceptos presupuestarios:

- Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros
- Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión
- Subtítulo 33, Ítem 03:
 - o Asignación 100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)
 - o Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)
 - o Asignación 150 Municipalidades

Sin otro particular, saluda atentamente,



ND / SRA / LPR / LMLN / RAR / JSE

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Inversiones F.N.D.R.
- Archivo Oficina de Partes.

¹ O Intendente, previo al 14/07/21.

Concepción, 28 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA RENOVACIÓN DE FACULTAD DE GOBERNADOR REGIONAL CONFORME A GLOSA 09 COMÚN PARA LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

CERTIFICADO N°7225o24.

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24.
Fecha : 28 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentada por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4577 de fecha 21.12.2022.

⇒ Así acordó: Aprobar otorgar al Gobernador Regional la autorización genérica para que en el transcurso del ejercicio presupuestario 2023, se puedan efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta un 20% respecto de los costos totales de las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional ejecutadas bajo los siguientes subtítulos:

- Subtítulo 29 – Adquisición de Activos no Financieros.
- Subtítulo 31 – Iniciativas de Inversión.
- Subtítulo 33 – Transferencia de Capital.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: 28 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE